

APLICA MULTA A PROVEEDOR POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.151/2022

Arica, 25 de marzo de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado Dirección de Administración y Finanzas N°028/2022; oficio DAF 130/2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de insumos para toma de muestra proyecto 7824-20, al proveedor Munnich Pharma Medical Spa, RUT N°80.447.400-5, correspondiente al Convenio Marco ID 2239-16-LR15 "Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud" conforme a Orden de Compra N°5951-9-CM22.

Que, en el subtítulo "**a. Atraso en la entrega**" de la cláusula 10.12 de las bases del referido convenio marco se establece lo siguiente: "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán para las categorías Órtesis, Prótesis e Insumos de Salud por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 3% del valor del producto solicitado, aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado o declarado, según corresponda, con un tope de 10 días hábiles"

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa la fecha establecida para la entrega del producto es el 03 de febrero de 2022, siendo recepcionados el 17 de febrero de 2021.

Que, se requiere aplicar el cobro del 3% del valor neto a la cantidad atrasada de la orden de compra N°5951-9-CM22 respecto al monto de \$338.805.- por 10 días hábiles

Que, mediante carta de Dirección de Administración y Finanzas N°0.130/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, se notificó al proveedor la infracción cometida, y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, oficio remitido a través de Correos de Chile y recepcionado el 15 de marzo del año en curso. Además de ser comunicadas mediante correo electrónico con fecha 09 de marzo de 2022 por parte de la Universidad.

Que mediante Traslado DAF N°0.28 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicita elaboración de Acto Administrativo para aplicar multa.

RESUELVO:

1. Aplíquese al proveedor Munnich Pharma Medical Spa, RUT N°80.447.400-5, una multa que asciende a \$101.642.- (ciento un mil seiscientos cuarenta y dos pesos) por 10 días hábiles de retraso en la entrega del producto.

25.03.2022

APLICA MULTA A PROVEEDOR POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO Y/O SERVICIO

2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Munnich Pharma Medical Spa, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

05 ABR 2022